

MEMORIAL RADICADO 2021 391

Mary Lopez <marylopez1234@hotmail.com>

Vie 30/09/2022 10:17

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Yesica chaverra <guillermoleongiraldoabogado@gmail.com>; Lina Duque <lmduque78@gmail.com>

**SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E.S.D.**

**REFERENCIA: SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: OSCAR ALONSO ATEHORTUA MONTES
RADICADO: 2.021 – 391
ASUNTO: VENTA DE VEHICULO (PARTIDA QUINTA)**

MARISOL LOPEZ ZULUAGA

Abogada Especialista en Derecho de las Familias



PARRADO COSSIO ABOGADOS -Attorney at Law

Medellín - Miami

Oficinas Medellín: Cra. 25 A # 1 – 31

Parque Empresarial El Tesoro

Oficina 1308 El Poblado

Teléfono Medellín: (+574) 3228667

Cel: (+57) 301 670 86 36

www.parradoabogados.com

www.parradoabogadosinmigracion.com

Medellín 29 de Septiembre de 2022

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: OSCAR ALONSO ATEHORTUA MONTES
RADICADO: 2.021 – 391
ASUNTO: VENTA DE VEHICULO (PARTIDA QUINTA)

MARISOL LOPEZ ZULUAGA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.529.275, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 157.960 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderada judicial de la Señora LINA MARCELA DUQUE GARCIA quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos JOSE JOAQUIN Y LUCIANA ATEHORTUA DUQUE, GUILLERMO LEON GIRALDO MONTES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.541.291, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 19.965 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderado judicial de la Señora MARIA ISABEL AGUDELO MONTOYA quien actúa en representación de su menor hija VALENTINA ATEHORTUA AGUDELO quien actualmente es mayor de edad en el proceso de la referencia por medio del presente escrito manifestamos a su despacho que de mutuo acuerdo se decidió entre las partes vender el vehículo de placas LAP 630 que fuera relacionado en la diligencia de inventarios y avalúos en la partida CINCO, lo anterior teniendo en cuenta que en esta sucesión como interesados hay 3 menores de edad que están viendo comprometida su congrua subsistencia y con esta venta se busca poder aliviar un poco las deudas escolares y demás necesidades de los menores, el dinero de la venta del vehículo se repartirá entre los interesados y según el derecho que les corresponda.

El avalúo del citado campero en la partida QUINTA, tiene como base comercial la suma de \$ 100.000.000 de igual forma se venderá con todos los accesorios dejados en el bien por el causante Oscar Alonso Atehortua Montes

Atentamente

Abogada parte demandante



MARISOL LOPEZ ZULUAGA
C.C. No. 45.529.275
T.P. No. 157.960 del C.S. de la J.

Abogado parte demandada



DR GUILLERMO LEON GIRALDO MONTES
CC 3 541 291 DE EL PEÑOL (ANT)
TP 19 965 DEL C S J